

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 10/06/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 85

Página 1 de 6

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

05001250200020250083901
Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

CESAR FABIAN CARRILLO ESPINOSA

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE
DEL ABURRA OFICINA CONTROL
DISCIPLINARIO INTERNO DE
INSTRUCCION NRO

ESTADO N° _____
FECHA: 10/06/2026
LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 050012502000202500839-01, seguido contra los Doctores Mauricio Páez Gaviria y César Fabián Carrillo Espinosa, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 11 de marzo de 2026 por la Magistrada Carolina Rojas Gil, de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, en la que resolvió NEGAR la práctica de la prueba documental y testimonial solicitada por el abogado Mauricio Páez Gaviria, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído....

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

05001250200020250083901

Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

MAURICIO PAEZ GAVIRIA

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE
DEL ABURRA OFICINA CONTROL
DISCIPLINARIO INTERNO DE
INSTRUCCION NRO

ESTADO N° _____

FECHA: 10/06/2026
LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 050012502000202500839-01, seguido contra los Doctores Mauricio Páez Gaviria y César Fabián Carrillo Espinosa, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 11 de marzo de 2026 por la Magistrada Carolina Rojas Gil, de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, en la que resolvió NEGAR la práctica de la prueba documental y testimonial solicitada por el abogado Mauricio Páez Gaviria, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído....

Fecha del Estado: 10/06/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 85

Página 3 de 6

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
11001080200020240000400	Funcionarios de instrucción	JAVIER ARMANDO FLETSCHER PLAZAS - MAGISTRADO SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ	CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 10/06/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202400004-00 seguido contra el Dr. Javier Armando Fletscher Plazas en calidad de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, queja formulada por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió ... PRIMERO: CORRER TRASLADO común a los sujetos procesales por el término de diez (10) días, para que presenten alegatos de conclusión, de conformidad con las consideraciones previas...

Fecha del Estado: 10/06/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 85

Página 4 de 6

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001250200020220134701
Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

ANDRES EDUARDO PINTO ARCE

HAROLD DAVID CARDOZO ROZO

ESTADO N° _____
FECHA: 10-06-2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202201347 01, seguido contra el abogado Andrés Eduardo Pinto Arce, por queja formulada por el señor Harold David Cardozo Rozo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida en audiencia del 11 de diciembre de 2025, por la que se decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra ANDRÉS EDUARDO PINTO ARCE, para que en su lugar se CONTINÚE con la investigación respecto de las presuntas afirmaciones falsas y/o temerarias realizadas por el abogado cuando presentó sus alegatos de conclusión, en el curso de la audiencia del 7 de febrero de 2022, celebrada en

Fecha del Estado: 10/06/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 85

Página 5 de 6

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
52001250200020240045201	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	MONICA JANETH GUERRERO CHAMARRO FISCAL 6 LOCAL DE PASTO	ERICK ADRIAN VELASCO BURBANO	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 10 de Junio de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintituno (21) de mayo de dos mil veintiseis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 52001250200020240045201 seguido contra el disciplinable MÓNICA JANETH GUERRERO CHAMORRO, en su condición de Fiscal Sexta Local de Pasto, por queja formulada por ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: Decretar la prescripción de los hechos investigados y en consecuencia CONFIRMAR la providencia del 26 de junio de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, mediante la cual se resolvió terminar y archivar las diligencias seguidas en contra de la doctora MÓNICA JANETH GUERRERO CHAMORRO, en su condición de Fiscal Sexta Local de Pasto por las razones expuestas en

Fecha del Estado: 10/06/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 85

Página 6 de 6

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES/YO EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFINA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO:

Jaidivi

Jaidivi Quintana

REVISO:

Francisca

Francisca Vargan Martinez

Rosmary
ROSMARY MURCIA QUINTERO
SECRETARIA JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 085

FECHA: 10/06/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

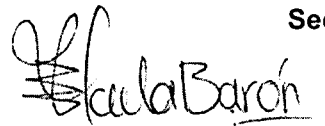
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 050012502000202500839-01, seguido contra los Doctores Mauricio Páez Gaviria y César Fabián Carrillo Espinosa, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida el 11 de marzo de 2026 por la Magistrada Carolina Rojas Gil, de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, en la que resolvió **NEGAR** la práctica de la prueba documental y testimonial solicitada por el abogado Mauricio Páez Gaviria, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar a los Doctores Mauricio Páez Gaviria y César Fabián Carrillo Espinosa, como disciplinables, y a la respectiva defensora de confianza del Dr. César, la Dra. Diana Marcela García Tovar, la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria Judicial


Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 085

FECHA: 10/06/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202400004-00 seguido contra el Dr. Javier Armando Fletscher Plazas en calidad de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, queja formulada por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió "... "... **PRIMERO: CORRER TRASLADO** común a los sujetos procesales por el término de diez (10) días, para que presenten alegatos de conclusión, de conformidad con las consideraciones previas...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al Dr. Javier Armando Fletscher Plazas en calidad de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá y Daniel Medina Galvis en condición de defensor de oficio. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° ~~085~~

FECHA:10-06-2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

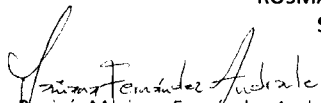
HACE CONSTAR

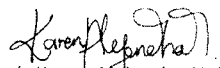
En cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202201347 01, seguido contra el abogado Andrés Eduardo Pinto Arce, por queja formulada por el señor Harold David Cardozo Rozo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión proferida en audiencia del 11 de diciembre de 2025, por la que se decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** de la investigación disciplinaria adelantada contra **ANDRÉS EDUARDO PINTO ARCE**, para que en su lugar se **CONTINÚE** con la investigación respecto de las presuntas afirmaciones falsas y/o temerarias realizadas por el abogado cuando presentó sus alegatos de conclusión, en el curso de la audiencia del 7 de febrero de 2022, celebrada en el proceso de familia 11001-31-10-019-2019-00407, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Andrés Eduardo Pinto Arce en calidad al disciplinable, su defensora de oficio la doctora Daniela Alejandra Bello Ramírez y al señor Harold David Cardozo Rozo en calidad de quejoso. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Karen Alejandra Neira Lozano
Citadora Grado V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 085

Bogotá, D.C., 10 de Junio de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **52001250200020240045201** seguido contra el disciplinable **MÓNICA JANETH GUERRERO CHAMORRO**, en su condición de **Fiscal Sexta Local de Pasto**, por queja formulada por **ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:« PRIMERO: Decretar la prescripción de los hechos investigados y en consecuencia CONFIRMAR la providencia del 26 de junio de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, mediante la cual se resolvió terminar y archivar las diligencias seguidas en contra de la doctora MÓNICA JANETH GUERRERO CHAMORRO, en su condición de Fiscal Sexta Local de Pasto por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MONICA JANETH GUERRERO CHAMARRO FISCAL 6 LOCAL DE PASTO y JUAN SEBASTIÁN BURGOS VILLARREAL, defensor de la disciplinable**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria judicial

Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.